

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12163 *Resolución de 17 de octubre 2017, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 5 de septiembre de 2017, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.*

Advertidos errores en la Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de méritos específico para la provisión de puestos de trabajo en la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 28 de septiembre, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En el apartado 7.a) de la base primera, donde dice: «Que participen desde el ámbito del Departamento», debe decir: «Que participen desde el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla».

En la base tercera. Valoración de méritos. Primera fase. Méritos generales b) trabajo desarrollado. En los tres apartados, donde dice: «Igual o superior a tres años», debe decir: «Igual o superior a cinco años»; donde dice: «Igual o superior a un año e inferior a tres años», debe decir: «Igual o superior a tres años e inferior a cinco años»; donde dice: «Igual o superior a seis meses e inferior a un año», debe decir: «Igual o superior a un año e inferior a tres años».

En la plaza n.º 6 del Anexo IA, en el apartado de cursos de formación, donde dice: «Word perfect 5.1», debe decir: «Word perfect».

En la plaza n.º 8 del Anexo IA, en el apartado de Méritos, donde dice: «Pertener al Cuerpo Técnico de Auditoria y Contabilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública», debe decir: «Pertener al Cuerpo de Interventores y Auditores del Estado o al Cuerpo Técnico de Auditoria y Contabilidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública».

Estas correcciones reabren el plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la base segunda de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 123 y 124.

Madrid, 17 de octubre de 2017.–El Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Secretario Técnico de infraestructuras, José M.ª Mediero López.